

Proceso. AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/ AUN, CARLOS ALBERTO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - EJECUCIÓN FISCAL, Expte. RO-00587-C-2024

Organismo. UNIDAD JURISD CONTENCIOSO ADM N° 15 2DA CJ (UJCA) - ROCA.

General Roca, 1/7/2026.RG

Téngase presente la conclusión del apremio denunciada por la actora.

I. VISTO

Las presentes actuaciones AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA C/ AUN, CARLOS ALBERTO S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - EJECUCIÓN FISCAL-, Expte. N°RO-00587-C-2024, del registro de esta Unidad Jurisdiccional a mi cargo y de las que resulta;

II. CONSIDERANDO -ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS-

Que mediante escrito de fecha [16/06/2026](#) la demandada solicita regulación de honorarios acrecidos, a fin de finalizar las presentes actuaciones.-

En fecha [30/06/2026](#) la actora indica que los presentes autos se encuentran concluidos.-

En [03/02/2026](#) se tienen por oblatos los tributos.-

Por otro lado, en [14/05/2026](#) el dictamen de Caja Forense manifiesta que deben regularse honorarios acrecidos;

En consecuencia, atento lo solicitado, existiendo en el caso tareas extrajudiciales y judiciales efectuadas en la etapa de ejecución de sentencia;

III. RESUELVO

a) Tener presente la cancelación de deuda denunciada.

b) Regular en conjunto - Art. 11 Ley 2212 - los honorarios por acrecidos (que incluyen complementarios) de los Dres. Malaspina y Motylicki en la suma de **\$357.277,20** (3 JUS + 40%) por las tareas extrajudiciales y judiciales efectuadas en la etapa de ejecución de sentencia, en mérito a la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad, etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido (Arts. 6, 7, 9,41 y 58 Ley 2212 R.N.), ello, con más los intereses correspondientes. Costas a la ejecutada. Cúmplase con la Ley 869.

c) Regular los honorarios del Dr. Marinozzi en la suma de **\$425.330?** (5 IUS, valor del Ius: \$85.066) por las tareas extrajudiciales y judiciales efectuadas en la etapa

de ejecución de sentencia, en mérito a la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad, etapas cumplidas de la causa y el resultado obtenido (Arts. 6, 7, 9, 41 y 58 Ley 2212 R.N.), ello, con más los intereses correspondientes. Costas a la ejecutada. Cúmplase con la Ley 869.

d) Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 120 y 138 del CPCyC

Matías Lafuente

Juez